

GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA



EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1141/09

ARICA, 28 de julio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero Italo ZEVALLO CERNA, nacido el 20 de agosto de 1976 en Lima-Perú, D.N.I. Nº 19097537, de nacionalidad PERUANA, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial N° 2710 de 23 de diciembre de 2008, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería,

QUE, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica mediante parte policial Nº 54 de 27 de noviembre de 2008, por Infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Las facultades que me confiere el Nº 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 26 N°2, 30, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y

dar cumplimiento a las normas de extranjería

RESUELVO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Italo ZEVALLO CERNA, nacionalidad PERUANA.

CÚMPLASE POLICÍA por INVESTIGACIONES DE CHIILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.-El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, en cuanto cumpla las respectivas penas.

REMÍTASE copia de esta Resolución al 4.-Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE

COMUNÍQUESE, y

HISTOCAFULL LÓPEZ

E RECIONAL ARICA Y PARINACOTA